

 <p>Kantauriko <b>URKIDETZA</b> Consortio de Aguas Uren Partzuergoa</p>	<b>CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA</b>	<b>EX023_11</b>
		<b>23/03/2011</b>
	<b>20110323_ACT02_11_JNT_GOB</b>	

1

### ACTA 02/11

**Sesión:** Segunda de 2011 de la Junta de Gobierno del Consorcio. Ordinaria.

**Fecha:** 23/03/2011

**Hora:** 09:07 – 10:25

**Lugar:** ETAP de Izoria.

#	ASISTE	REPRESENTANTE	ENTE ADMINISTRATIVO
1	NO	D <sup>a</sup> . Ainhoa Campo Arenaza.	Ayuntamiento de Aiara.
2	SI	D. Pablo R. Isasi Aguirre.	Ayuntamiento de Amurrio.
3	SI	D <sup>a</sup> Agurtzane Llano Cuadrado.	Ayuntamiento de Artziniega.
4	SI	D. Jon Karla Menoyo Llano.	Ayuntamiento de Laudio.
5	SI	D. Txebi Etxebarria Urraza.	Presidente de CAKU.
6	SI	D. Iñaki Gurtubai	Diputación Foral de Álava - Álava Agencia del Agua.
7	NO	D. Enrique Urrutia López de Viñaspre.	Gobierno Vasco – Ur Agentzia
8	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga	Director-Gerente CAKU y Secretario en funciones.

D. Iñaki Gurtubai, Director Gerente de Álava Agencia del Agua, S.A., acude como suplente de D. Andoni Erkiaga Agirre, Diputado Foral de Medio Ambiente.

Asisten también con voz pero sin voto los siguientes representantes:

- D. Josu Zabala Atxa. – (Grupo político EAE-ANV Cuadrilla Ayala).
- D. Raúl Luaces Aguirre - (Grupo Político PSE Cuadrilla de Ayala).

Comprobada la existencia de quórum, con la presencia del 83% del voto legal y de la mitad más uno de los miembros que la constituyen -además de Presidente y Secretario- se procede según el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. EX012\_09. Proyecto de monitorización y gestión de caudales de la red de alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. Liquidación de contrato e imposición de penalidades al contratista por demora en la ejecución. Aprobado.
3. EX024\_11. Retribuciones del personal del Consorcio para el año 2011. Adecuación de las retribuciones del año 2011 del personal de CAKU a las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y a lo establecido en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2011. Aprobado.
4. EX026\_11. Adecuación de las indemnizaciones por razón del servicio de los componentes de los Órganos de Gobierno del Consorcio a las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo. Aprobado.
5. Modificación de Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio: Amortización de puesto de auxiliar administrativo y creación de puesto de administrativo. Modificación de plantilla presupuestaria y presupuesto del Consorcio como consecuencia de la amortización de la plaza de auxiliar administrativo y creación de la plaza de administrativo. Aprobado.

6. Composición de los Órganos de Gobierno del Consorcio y representatividad de los miembros.
7. Situación de las actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala: Información sobre los acuerdos y convenios de financiación. Planificación de saneamiento y depuración. Dada cuenta.
8. EX060\_07. Recurso del Concejo de Menagarai al acuerdo de 05-05-08 del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza publicado en el BOTHA nº 74 de 30-06-08 de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de prestación del servicio de abastecimiento en alta de agua. Desestimación del recurso por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJPV. Dada cuenta.
9. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
10. Ruegos y preguntas.

## **1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.**

Se ha remitido junto a la convocatoria los borradores de acta 06/10 de sesión ordinaria de 03 de noviembre de 2010 y de acta 01/11 de sesión extraordinaria de 01 de febrero de 2011. A la vista de los documentos el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. No habiendo solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue por unanimidad de los Miembros presentes.

**ACR01\_11JG. Acuerdo, de 23 de marzo de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueban el borrador de acta 06/10 de sesión ordinaria de 03 de noviembre de 2010 y el borrador de acta 01/11 de sesión extraordinaria de 01 de febrero de 2011.**

Sometidas a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 06/10 de sesión ordinaria de 03 de noviembre de 2010 y el borrador de acta 01/11 de sesión extraordinaria de 01 de febrero de 2011. se acuerda, por unanimidad de los presentes -83% del voto legal- la aprobación de dichas actas.

## **2 EX012\_09. PROYECTO DE MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE CAUDALES DE LA RED DE ALTA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN. APROBADO.**

Cuando son las 09:10 se incorpora a la reunión la Sra. Campo Arenaza, representante del Municipio de Ayala. El quórum alcanza el 94% del voto legal.

El Sr. Presidente da cuenta de los antecedentes del contrato de referencia y de las vicisitudes soportadas durante su ejecución. Se ha remitido junto a la convocatoria una propuesta de resolución que ha sido revisada en los términos de liquidación tras consultar la consideración del IVA con la asesoría económico contable del Consorcio. Se presenta y entrega a a los presentes propuesta revisada (PRP01\_11r1), adjuntando copia al presente acta.

Aclaradas las consultas realizadas la Junta de Gobierno adopta la resolución que sigue.

**ACR02\_11JG. Acuerdo, de 23 de marzo de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la liquidación e imposición de penalidades como consecuencia de la demora en la ejecución del contrato EX012\_09; Proyecto de monitorización y gestión de caudales de la red de alta de CAKU.**

Con fecha 20 de noviembre de 2009 se adjudica a la empresa Wasser, S.A.E. El contrato de suministro e instalación de un sistema de monitorización y gestión de caudales de la red de alta del Consorcio en un importe de 118.713,03 € - IVA no incluido- y un plazo de ejecución de 5 meses.

El 01 de diciembre de 2009, se aprueba la modificación de condiciones y alcance, incrementando el presupuesto inicial hasta 123.057,05€.

El 21 de diciembre de 2010 se redacta la primera certificación que arroja un importe 49.727,72€, que es abonado a cuenta con cargo al ejercicio de 2010.

Con fecha de 23 de marzo, previa solicitud del contratista, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de cinco a seis meses, indicando que en caso de incumplimiento del nuevo plazo concedido, se procederá a la imposición de las penalidades por demora contempladas en el contrato, tomando como referencia los hitos iniciales de ejecución (05 meses desde el replanteo de 17 de noviembre de 2009).

El 29 de diciembre de 2010 se realiza la recepción definitiva de las instalaciones, certificando el día siguiente, 30 de diciembre, el fin de los trabajos por un importe 134.108,21€, lo que supone un incremento de 11.291,89 € (8,98% ) sobre el presupuesto anteriormente ampliado.

Con fecha 09 de marzo de 2011, el Director Gerente emite informe (06/11), del que se concluye:

1. Las modificaciones operadas en el contrato por un importe total de 11.291,89€ han sido las siguientes:
  - a) Como medición adicional por importe de 4.946,64€ y realizada con base en los precios unitarios del proyecto, se han instalado estaciones remotas tipo 1 en los depósitos de Inarza, Izoria y Lejarzo, no contempladas en proyecto inicial y necesarias para la completa monitorización del sistema.
  - b) Ampliación de los suministros debida a la ejecución de la paralelización de las estaciones remotas nuevas con las existentes, de forma que se pueda mantener la comunicación mientras se dispone de un nuevo sistema de alarmas a los móviles de explotación. Este aspecto es fundamental para poder continuar con garantía en el servicio y se ha realizado en las cinco ETAP del sistema general y junto con mediciones de menor importe en varias localizaciones, ha supuesto una ampliación de 6.345,25€.
  - c) Los elementos diferentes de los previstos en el propio proyecto, en todo caso, se tratan de suministros e instalaciones expresamente ordenadas por la Dirección Técnica en el proceso de ejecución, que han sido ejecutadas a satisfacción de la Dirección Técnica.
2. La certificación final de los trabajos señala que la fecha de recepción definitiva de la obra es el día 29 de diciembre de 2010. La fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo es el día 17 de noviembre de 2009. Por lo tanto se produce retraso en la ejecución de las obras de 255 días con respecto al compromiso del contratista de finalización en 5 meses desde el replanteo.

El Pliego de condiciones administrativas del contrato señala la cuantía de penalidades diarias por demora en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato Aplicando al contrato modificado con fecha de 01 de diciembre de 2009, por un precio de 123.057,05€ la máxima penalización por retraso de 255 días, el importe resultante asciende a la cantidad de 6.275,91€.

3. Procede la indemnización al Consorcio por los gastos en los que se ha visto obligado a incurrir como consecuencia de la demora desde la fecha de finalización inicial del contrato, esto es 17 de abril de 2010 hasta el 29 de diciembre de 2010, fecha de recepción definitiva de las instalaciones:
  - a) Con fecha de 23 de julio de 2010, el Consorcio procede a la contratación de la ampliación de los trabajos de asistencia técnica a la dirección para la ejecución y puesta en marcha del proyecto de monitorización y gestión de caudales de la red de alta con la empresa Gaisec, Ingeniería de Instalaciones, S.L.. El importe total de los trabajos realizados por este concepto hasta la recepción definitiva de las instalaciones asciende a la cantidad de 9.431,35€, a los que se añaden 1.697,64€ en concepto de 18% de IVA para un total de 11.128,99€.
  - b) Finalizado el plazo inicial de ejecución de trabajos contratados (17/04/2011), hasta la recepción definitiva de las instalaciones (29/12/2010), se ha incurrido en gastos de comunicaciones con el proveedor de servicios Vodafone SAU por importe total de 5.908,07€, a los que se añaden 1.063,45€ en concepto de 18% de IVA para un total de 6.971,52€, que según contrato corresponden a Wasser, S.A.
  - c) Por último, el contratista que explota las instalaciones del Consorcio, Aqualia, Gestión Integral del Agua, SA, informa -véase anejo 2- de la dedicación extraordinaria en que ha incurrido, desatendiendo sus cometidos principales, en los meses de mayo a diciembre de 2010 como consecuencia realización de tareas de soporte a los trabajos de instalación de monitorización y gestión de caudales. El importe total de gasto por este concepto

asciende a la cantidad de 1.182,50€, a los que se añaden 212,85€ en concepto de 18% de IVA para un total de 1.395,35€.

4. Según lo anterior la liquidación se realiza de la manera siguiente: La certificación final de los trabajos asciende a 134.108,21€ de los que se han abonado 49.727,72€ a cuenta de la 1ª certificación, por lo que la cantidad resultante es de 84.380,49€, a los que se añaden 15.188,49€ en concepto de 18% de IVA para un total pendiente de 99.568,98€. De esta cantidad se han de deducir 6.275,91€ como penalidad por demora en la ejecución de los trabajos y un total de 19.495,87€ -16.521,92€ de base imponible más 2.973,95€ de 18% de IVA- en concepto de indemnización al Consorcio por los gastos en los que esta ha incurrido como consecuencia de la demora del contratista. El saldo final a favor del contratista asciende a la cantidad de 73.797,20€.

El artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 del 30 de octubre indica que, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

El párrafo 3º de este artículo 202 exige que las modificaciones contractuales sean formalizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP. A tal efecto, y considerando la conformidad de la empresa adjudicataria (ejecución completada) se requerirá la previa constitución de la garantía definitiva por el importe total de la contratación (5% del precio final de la adjudicación, excluido IVA, e incluyendo la presente ampliación). Posteriormente, se procederá a la formalización del contrato, debiéndose especificar las prestaciones incluidas en esta ampliación.

El Pliego de Clausulas Administrativas del Contrato en su base 13.4 señala el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a las cuantías establecidas en el apartado V) del Cuadro de Características.

El citado apartado V) señala la cuantía de penalidades por demora remitiendo a las determinadas por el art. 196.4 LCSP, que literalmente dice *“cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato”*.

El artículo 196,8 de la LCSP recoge que las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista (art. 13.4 PCAP).

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno del Consorcio, aprueba, por unanimidad de los votos legales presentes, la resolución que sigue:

#### ACUERDO:

1. Aprobar la ampliación del contrato de suministro e instalación de un sistema de monitorización y gestión de caudales de la red de alta del Consorcio por un importe de 11.291,89€ y que había sido adjudicado en 123.057,05€, con un plazo de finalización de 5 meses. El importe ampliado del contrato asciende a la cantidad de 134.108,21€, al que se habrá de añadir el IVA correspondiente.

Motiva la presente ampliación el informe del Director – Gerente (INF06/11) en el que se describen los trabajos adicionales sobre los inicialmente aprobados y adjudicados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP.

2. Aprobar el gasto de 11.291,89€ + IVA de 2.032,54 € que supone un total de 13.324,43€ de incremento sobre la contratación anterior. Este gasto se imputará a la partida núm. 441.623.000 del Presupuesto para el año 2010.

3. Adjudicar la ampliación contractual de suministro e instalación de un sistema de monitorización y gestión de caudales de la red de alta del Consorcio a la empresa Wasser S.A.E., adjudicataria inicial de la ejecución del contrato.
  4. Proceder a la ampliación de la garantía definitiva en la cuantía precisa para mantener el 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. A tal efecto, la empresa adjudicataria Wasser S.A.E., deberá depositar la cuantía de 564,59€ en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación. Asimismo, en dicho plazo deberá personarse en la sede del Consorcio al objeto de proceder a la formalización de la ampliación contractual aprobada.
  5. Proceder a la aprobación la liquidación final de las instalaciones ejecutadas por un importe total de 134.108,21€. Asimismo, se procede a la aprobación del Acta de Recepción con fecha de 29 de diciembre de 2010. En todo caso la presente aprobación quedará sometida a la condición suspensiva de cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria indicadas en el apartado cuarto que antecede, singularmente, la constitución de la ampliación de la garantía definitiva.
  6. Aprobar la 2ª certificación por importe de 84.380,49 € a los que se debe sumar 15.188,49€ de IVA, totalizando 99.568,98€.
  7. Aprobar la imposición de penalidades por demora en la ejecución de las prestaciones por causas imputables al mismo por importe máximo de 6.275,91€ al contratista Wasser S.A.E., que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago deban abonarse.
  8. Aprobar la indemnización al Consorcio por un total de un total de 19.495,87€ -16.521,92€ de base imponible más 2.973,95€ de 18% de IVA- en concepto de los gastos en los que la Administración ha incurrido como consecuencia de la demora del contratista. Estas cantidades se harán efectivas mediante deducción de aquellas que en concepto de pago deban abonarse al contratista.
  9. Aprobar el saldo final de liquidación a favor del contratista por un importe de 73.797,20€.
  10. Reconocer los derechos de 6.275,91€ y de 16.521,92€ con destino a la partida 399- Otros Ingresos diversos del Estado de Ingresos del presupuesto de 2011.
  11. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria Wasser S.A.E., dando cuenta del mismo al Área de Administración General de este Consorcio.
- 3 EX024\_11. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL CONSORCIO PARA EL AÑO 2011. ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL AÑO 2011 DEL PERSONAL DE CAKU A LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE DÉFICIT DERIVADAS DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2010, DE 22 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011 Y DE LA LEY 5/2010, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE 2011. APROBADO.**

El Sr. Presidente presenta la propuesta para dictamen PRP02\_11, copia de la cual se ha adjuntado a la convocatoria. Tras exponer los términos de la misma y tras debatir sobre la aplicación de la normativa en los diferentes Municipios del Consorcio, la Junta dictamina favorablemente el asunto.

**DCT03\_11JG. Dictamen, de 23 de marzo de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la adecuación de las retribuciones del personal de CAKU del año 2011 a las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y a lo establecido en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2011.**

Mediante Acuerdo de Asamblea General (ACR07\_10AG) de fecha 16 de noviembre de 2010 se aprobó la aplicación de las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo a las retribuciones del personal y del Presidente del Consorcio.

El artículo 22 de Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, establece que en el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En el punto seis de dicho artículo se determinan los importes que corresponden al sueldo y trienios en las nóminas ordinarias y en las pagas extraordinarias para el año 2011 y en el apartado doce se indica que este artículo tiene carácter de básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13º y 156.1 de la Constitución.

Asimismo, la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, establece los importes de los Complemento de Destino correspondientes a cada uno de los niveles, resultando no tener incremento alguno respecto a los establecidos para 2010.

A la vista de lo expuesto, es necesario hacer efectivo en las retribuciones del personal del Consorcio y del Presidente, en términos anuales, durante 2011, lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de fecha 16 de noviembre de 2010 por el que se aprobaron la aplicación de las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, en el artículo 22 de Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y en la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto (94% del voto legal), la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

#### **ACUERDO:**

1. En el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del Consorcio no experimentarán ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
2. Las retribuciones básicas (sueldo y trienios) a percibir por el personal al servicio del Consorcio, con efectos de 1 de enero de 2011, serán las contempladas en los cuadros respectivos de los artículos 22.6. 1 y 2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011.
3. Las cuantías del Complemento de Destino serán las establecidas en el artículo 26 apartados 5.c) y 7 de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 para cada nivel de puesto de trabajo.
4. La cuantía de los complementos específicos para 2011 en comparación con las vigentes a 1 de enero de 2010, tendrá en cada una de las 12 pagas y en las 2 pagas extraordinarias la minoración mensual e igual en su importe necesario para que en adición a la determinación de retribuciones contenidas en los dos puntos anteriores de este acuerdo, posibilite la efectividad de la minoración porcentual que, en términos anuales, venía determinada por el apartado Tercero del Acuerdo de Asamblea General de fecha 16 de noviembre de 2010 por el que se aprobaba la aplicación de las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.
5. El personal eventual, cargos de confianza, funcionarios de empleo y personal asimilado, verá reducidas sus retribuciones en un porcentaje idéntico al aplicado al empleado público de similar retribución.
6. Las retribuciones del Presidente durante el año 2011 se reducirán en un punto porcentual más anual que el porcentaje correspondiente a la mayor reducción que se aplique al empleado público de este Consorcio.
7. Se faculta al Presidente a fin de que en el ejercicio de su cargo pueda adoptar cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento efectivo del presente Acuerdo.

#### **4 EX026\_11. ADECUACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DE LOS COMPONENTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO A LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE DÉFICIT DERIVADAS DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO. APROBADO.**

Como continuación del punto anterior se trata la propuesta de Presidencia PRP03\_11, remitida junto a al convocatoria.

La Junta de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta para su elevación a la Asamblea.

#### **DCT04\_11JG. Dictamen, de 23 de marzo de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la modificación de las indemnizaciones por razón del servicio de los componentes de los Órganos de Gobierno del Consorcio como consecuencia de la adecuación a las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.**

El acuerdo ACR08\_08AG, de 05 de mayo de 2008, de la Asamblea General aprueba la dedicación y retribución de miembros de Órganos de Gobierno del Consorcio, estableciendo el importe de las indemnizaciones por razón del servicio y las cantidades por asistencia a los distintos órganos colegiados. Estos importes serán objeto de actualización anual de acuerdo con el IPC de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante acuerdo de Asamblea General ACR07\_10AG, de 16 de noviembre de 2010, se aprobó la aplicación de las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo a las retribuciones del personal del Consorcio y del Presidente.

El artículo 22 de Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, establece que en el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

A la vista de lo expuesto, es necesario hacer efectivo en las las indemnizaciones por razón del servicio y las cantidades por asistencia a los distintos órganos colegiados, en términos anuales, durante 2011, lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2010 por el que se aprobaron la aplicación de las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, en el artículo 22 de Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y en la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

Por tanto, se considera conveniente, por coherencia con las medidas que se adoptan, el que las asignaciones de los Miembros de los Órganos de Gobierno que no disfrutan de dedicación parcial no sufran variación alguna congelándose durante el ejercicio de 2010 y también durante el ejercicio de 2011.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto (94% del voto legal), la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

#### **ACUERDO**

1. Durante el ejercicio de 2011 no se aplicará la actualización del IPC a que se refiere el último párrafo del apartado segundo del acuerdo ACR08\_08AG, de 05 de mayo de 2008, de la Asamblea General sobre asignaciones por dedicación de los Concejales a sesiones de Órganos de Gobierno.
2. Se faculta al Presidente a fin de que en el ejercicio de su cargo pueda adoptar cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento efectivo del presente Acuerdo.

**5 MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO: AMORTIZACIÓN DE PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE PUESTO DE ADMINISTRATIVO. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO DEL CONSORCIO COMO CONSECUENCIA DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO. APROBADO.**

El Sr. Etxebarria recapitula los antecedentes sobre el puesto de auxiliar administrativo y la solución funcional que se le ha dado desde el año 2002. Con objeto de regularizar la situación hace una propuesta que se ha adjuntado a la convocatoria.

Resueltas las dudas sobre las características del puesto de nueva creación y recogida la indicación del Sr. Menoyo sobre la obligatoriedad de informe previo a la creación del puesto de la Viceconsejería de Política Lingüística de Gobierno Vasco sobre el perfil lingüístico y su fecha de preceptividad, la Junta de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta para su elevación a la Asamblea.

**DCT05\_11JG. Dictamen, de 23 de marzo de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de la plantilla presupuestaria y del presupuesto del Consorcio para 2011 con causa en la amortización de puesto y plaza de auxiliar administrativo y la creación de un puesto y plaza de administrativo.**

Con fecha de 26 de marzo de 2002 la Asamblea General del Consorcio aprueba el Presupuesto para el ejercicio de 2002 y la Relación de Puestos de Trabajo. El anexo de personal recoge en la plantilla una plaza de auxiliar administrativo, dotada presupuestariamente como personal laboral temporal, a cubrir en el segundo trimestre del ejercicio.

El 15 de julio de 2002 la Asamblea General acuerda la modificación del contrato vigente de explotación de las instalaciones que mantiene con la mercantil Cadagua, S.A., incorporando una plaza más con la cualificación profesional de auxiliar administrativo en el personal que tiene adscrito al servicio.

El Acuerdo ACR13\_07JG, de 23 de julio de 2007, de la Junta de Gobierno aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación EX029\_07, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio. Con fecha de 29 de octubre de 2007 se adjudica el concurso a Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A. Que viene prestando el servicio hasta la fecha de acuerdo con los términos del contrato.

El Pliego de prescripciones técnicas del expediente señalado (art. 57) define el alcance del servicio de apoyo en labores administrativas a la Administración General del CAKU. Para su prestación el Adjudicatario deberá poner a disposición del CAKU un trabajador/a a jornada completa con la categoría profesional y retribución de oficial administrativo de 1ª según el convenio del metal de Álava. La formación mínima necesaria será equivalente al título de técnico administrativo (FP II), con experiencia mínima demostrada de 8 años en trabajos administrativos. A título enunciativo se relacionan las principales funciones a realizar.

El 16 de noviembre de 2010, con motivo de la aprobación del Presupuesto para 2011, desde la Asamblea General se insta a la Presidencia del Consorcio para la solución de la interinidad en la gestión administrativa del Consorcio, y dotando presupuestariamente la plaza y convocando el proceso de selección del puesto.

El Director Gerente evacua informe sobre el particular, en el que se analizan las funciones que se realizan a través del servicio contratado por el Consorcio para el apoyo técnico en labores administrativas y la cualificación necesaria del personal que las ejecuta. Se lleva a cabo una comparación con las efectuadas por personal funcionario de las Administraciones públicas que componen el Consorcio y otras equivalentes en su ámbito territorial y sectorial.

El citado informe propone lo siguiente:

1. Las funciones de gestión administrativa que se llevan a cabo en el Consorcio, pese a que se ejecutan bajo dependencia de mandos o de profesionales de más alta cualificación, requieren de cierta autonomía y conocimientos profesionales no exigidos en los perfiles que se cubren como auxiliares administrativos. Por esto se estima que el puesto de auxiliar administrativo debe de ser amortizado y creado uno nuevo de Administrativo. Asimismo la plaza presupuestaria deberá sufrir el mismo proceso.



2. El art. 19 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca (LFPV) señalan que los puestos de trabajo de las Administraciones Públicas Vascas serán desempeñados, con carácter general, por funcionarios, estableciendo el apartado segundo los casos tasados en que podrán reservarse a personal laboral fijo. Según lo anterior el puesto de Administrativo corresponde al de tipo funcionario.
3. Las funciones del puesto de Administrativo a crear se definen con base en dos criterios: las que actualmente desarrolla el personal del servicio contratado y las que figuran en las valoraciones de puestos de trabajo realizadas por Administraciones públicas para puestos de equivalencia. El informe detalla las funciones del puesto.
4. El artículo 20. de la LFPV establece que los presupuestos de las Administraciones Públicas Vascas determinarán las plantillas presupuestarias o relación de plazas dotadas que correspondan a cada uno de los Grupos y Cuerpos de funcionarios. Con base en lo anterior y en el análisis de las RPT de las administraciones consorciadas se propone el nivel retributivo del puesto.
5. La normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas Vascas requiere el informe previo a la creación del puesto de la Consejería de Política Lingüística de Gobierno Vasco. Tomado el acuerdo de modificación de RPT se remitirán a esta administración las características del puesto, solicitando el preceptivo informe.
6. La creación del puesto conlleva una dotación presupuestaria de la plaza correspondiente para lo cual se precisa la modificación del presupuesto vigente de 2011. A la vista de la disponibilidad presupuestaria, la financiación del nuevo gasto se puede realizar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.
7. Las características del puesto de trabajo se recogen como anejo a la presente resolución.

La Ley 6/1989 de Función Pública Vasca establece en su artículo 13 que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas Vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno dictamina favorablemente por unanimidad de sus miembros la siguiente proposición de resolución para su remisión a la Asamblea General:

#### **ACUERDO:**

1. Amortizar la plaza de personal laboral temporal de la plantilla presupuestaria del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" que a continuación se indica:

Plaza	Categoría	Clase	Total plazas	Vacantes	Código plaza
Auxiliar administrativo.	C2	TCO. AUXILIAR	1	1	01002

2. Crear la plaza de funcionario en la plantilla presupuestaria del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" que a continuación se indica:

Plaza	Gr.	Subescala	Clase	Total plazas	Vacantes	Código plaza
Administrativo.	C1	Administrativa		1	1	01003

3. A efectos de la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio a la estructura organizativa prevista, realizar las modificaciones siguientes según las características descritas en la tabla que se aneja:
  - d. Amortizar el puesto de trabajo con código 1002 - Auxiliar Administrativo.
  - e. Crear el puesto de trabajo con código 1003 – Administrativo.
6. Se faculta al Presidente a fin de que en el ejercicio de su cargo pueda adoptar cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento efectivo del presente Acuerdo, llevando a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para ello.
7. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

**CARACTERISTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA**

A	B	C	D	E	F	G	H	J	K	L	M	N	Ñ	O
CODIGO	DENOMIN. PUESTO	F/L	T	SP	GR	CD	ESPEC. (1)	AD	E	TA	P	FP	RD	O
01003	Administrativo	F	N	C	C1	14	17.212,37€	CAKU	G	204	A determ inar	A determi nar	-	

LEYENDA EXPLICATIVA DE LA NOMENCLATURA UTILIZADA

A	CODIGO	
B	DENOMINAC. PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
C	F/L	F = FUNCIONARIO L = LABORAL F/L = AMBOS
D	T	TIPO DE PUESTO : N = NORMALIZADO S = SINGULARIZADO
E	SP	SISTEMA DE PROVISIÓN : C = CONCURSO FHN = FUNCIONARIO HABILITACIÓN NACIONAL
F	GR	GRUPO
G	CD	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO
H	C. ESPECI.	COMPLEMENTO ESPECIFICO
J	AD	ADMINISTRACIÓN
K	E	ESCALA O CATEGORÍA LABORAL HN = HABILITADO NACIONAL G = ADMINISTRACIÓN GENERAL E = ADMINISTRACIÓN ESPECIAL A = ADMINISTRACIÓN GENERAL/ESPECIAL F = TITULADO SUPERIOR/TITULADO MEDIO H = MAESTRO DE TALLER C = CONSERJE J = ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.- TÉCNICO MEDIO
L	TA	TITULACIÓN ACADÉMICA: 001 = TITULACIÓN SEGÚN GRUPO 100 = LICENCIATURA O TITULACIÓN SUPERIOR 101 = LICENCIADO EN DERECHO 104 = TITULADO DE GRADO MEDIO 200 = DIPLOMATURA O TITULACIÓN MEDIA 201 = ARQUITECTO TÉCNICO/APAREJADOR 202 = INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL/PERITO 203 = MAESTRIA INDUSTRIAL O EQUIVALENTE 204 = BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIVALENTE 299 = LICENCIATURA/TITULACIÓN SUPERIOR O DIPLOMATURA/TITULACIÓN MEDIA
M	P	PERFIL LINGÜISTICO
N	FP	FECHA DE PRECEPTIVIDAD
Ñ	RD	REGIMEN DE DEDICACIÓN : DE = DEDICACIÓN ESPECIAL I = INCOMPATIBILIDAD T = TURNICIDAD
O	O	OBSERVACIONES : E = A EXTINGUIR

**6 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO Y REPRESENTATIVIDAD DE LOS MIEMBROS.**

El Sr. Presidente expone las solicitudes que se han realizado desde dos instancias diferentes en relación con la composición de la Junta de Gobierno, de las que da traslado a la Mesa.

Por un lado la Sra. Canive ha señalado la conveniencia de formalización estatutaria de la participación de los grupos políticos comarcales en la Junta de Gobierno de manera que dejen de ser invitados con voz y pasen a tener voz y voto por derecho propio.

Por otro lado el Sr. Erkiaga, Diputado de Medio Ambiente, ha trasladado la solicitud que desde las Juntas de Llanteno, Menoyo y Murga se le ha realizado para que puedan ocupar un puesto de pleno derecho en este Órgano.

Interviene el Sr. Gurtubai detallando la postura de la DFA favorable a la solicitud de las Juntas citadas. Explica la conveniencia de hacer atractiva a las entidades menores su incorporación al Consorcio. A

la vez y de manera complementaria, la actual Diputación adquiere un compromiso firme en su política de subvenciones de manera que queda subordinada cualquier actuación a la pertenencia a un Consorcio. Los entes que estén consorciados tendrán prioridad en la asignación de fondos.

La Sra. Campo refiere la actual situación de los Órganos de Gobierno en la que los Concejos de Ayala sólo tienen presencia en la Asamblea y no esta mesa. Esta se hace a través de dos representantes que en su día fueron elegidos, por los propios interesados, de entre los solicitantes de adhesión al Consorcio. Actualmente ejercen esta representación los Concejos de Olabazar y Luyando.

El Alcalde de Amurrio Sr. Isasi refiere tres puntos que considera claves para el adecuado funcionamiento del Consorcio;

- Las ayudas de DFA no solo deben de priorizarse, sino que han de condicionarse a la naturales de miembro consorciado del receptor. Toda inversión ha de hacerse a través de CAKU.
- Esta completamente de acuerdo con la participación de los concejos en la Junta de Gobierno, pero han de tenerse en cuenta las limitaciones normativas que existen, por razón de las cuales el número de representantes en la Junta es, como máximo, de un tercio de los de la Asamblea General.
- Por último la representación en la Asamblea la encuentra adecuada con la actual situación de dos vocales por los Concejos de Ayala y uno por los de Amurrio.

El Sr. Menoyo se muestra a favor de la participación de los Concejos en la Junta de Gobierno. Por otro lado reivindica el papel de la Presidencia del Consorcio. Entiende que al igual que en los Ayuntamientos, la gestión del Consorcio tiene que tener un carácter presidencialista. Según la normativa es un derecho del Presidente la designación de la Comisión de Gobierno. En cualquier caso ha de estudiarse el encaje jurídico de la iniciativa partiendo de la actual situación y la necesidad de reforma estatutaria.

El Representante del grupo político ANV en la Cuadrilla refuerza en su intervención la naturaleza de la representación del Municipio en el Consorcio. La decisión importante en cuanto a representatividad, se ha de tomar en cada Ayuntamiento que elige a sus vocales en la Asamblea. Es una decisión fundamental de nivel municipal.

La alcaldesa de Artziniega Sra. Llano se muestra de acuerdo con la modificación estatutaria de la representatividad dando entrada a los Concejos en la Junta. Por otro lado entiende conveniente el mantener el puesto de Okondo y también se muestra de acuerdo con la priorización de las actuaciones de inversión a través del consorcio.

En relación con la financiación de obras a los no consorciados, D<sup>a</sup> Ainhoa Campo señala las actuaciones realizadas por DFA al Municipio de Okondo una vez fuera del Consorcio.

El Sr. Gurtubai recoge el comentario indicando que se tratade acciones llevadas a cabo por el anterior equipo. Asimismo especifica en relación con la intervención del Sr. Isasi en referencia a la financiación de no consorciados, que ha utilizado el término "priorización" por no cerrar la posibilidad de actuación en caso de emergencia. En el fondo comparte los criterios expuestos por la Mesa sobre el asunto.

El Sr. Isasi concluye con que se ha de imponer la racionalidad en la gestión del ciclo del agua, especialemnete en apartados como el cumplimiento de la legalidad en cuanto a la recuperación de los costes.

El Representante del grupo socialista en la Cuadrilal Sr. Luaces se muestra de acuerdo con la modificación estatutaria para dar cobertura a la represebnatción de las Juntas administrativas en la Junta de Gaobierno.

El Sr. Zabala indica que la represenatción de los grupos políticos ha de mantener su voz en la Junta de Gobierno.

Recogiendo el sentir general de la Mesa el Sr. Etxebarria señala la redacción con los criterios señalados de una propuesta de representación de las Juntas Administrativas en la Junta de Gobierno del Consorcio, que una vez sometida a informe jurídico, se presentará ante la Asamblea General.

## **7 SITUACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA CUADRILLA DE AYALA: INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS DE FINANCIACIÓN. PLANIFICACIÓN DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN. DADA CUENTA.**

El Sr. Etxebarria recapitula la situación actual sobre la planificación y ejecución de inversiones incidido en las siguientes:

- Se ha acordado con la DFA y el Ayuntamiento de Amurrio la coordinación de las obras de reposición de las conducciones desde los manantiales de Gorbea. Se trata de dos fases recogidas en sendos proyectos con un coste conjunto de 5 millones de euros.
- En paralelo con la ejecución de los proyectos anteriores la DFA ha asumido el compromiso de redactar el estudio de alternativas para la regulación de Amurrio y de la parte de Ayala servida desde la ETAP de Izoria. Con base en el mismo se definirá, dentro de la misma asistencia, la solución de regulación de Amurrio
- Se ha encargado a la ingeniería LKS el estudio de alternativas y la redacción del proyecto de reposición de la conducción de agua bruta en alta desde la EBAB Bestialdie hasta la ETAP San Bartolome para la garantía de suministro de Laudio.
- Se ha recibido un borrador del proyecto de saneamiento y reposición de abastecimiento de Artziniega, redactado por URA. En principio la solución satisface las demandas iniciales, tanto de CAKU como del Ayuntamiento.
- En relación con el saneamiento del alto nervión no se reportan novedades con respecto a la última sesión de la Junta de Gobierno.

La Sra Llano señala que han llevado al pleno de su ayuntamiento la presentación sobre planificación de infraestructuras en la Comarca, realizada en la última sesión informativa por el Sr. Saénz de Galdeano, en la que se exponía la posibilidad de enviar los caudales residuales a la EDAR de Gueñes mediante el tendido de un colector.

Aclaradas varias dudas suscitadas en el debate, los Srs vocales se dan por enterados.

Cuando son las 10:20 abandona la reunión el Sr. Luaces.

## **8 EX060\_07. RECURSO DEL CONCEJO DE MENAGARAI AL ACUERDO DE 05-05-08 DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURO URKIDETZA PUBLICADO EN EL BOTHA Nº 74 DE 30-06-08 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE AGUA. DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJPV. DADA CUENTA.**

El Sr. Presidente da cuenta del escrito de sentencia recibida en relación con el asunto de referencia. Para conocimiento y efectos de los miembros de la Junta se ha acompañado copia del mismo a la convocatoria. Con base en el mismo se procederá a la liquidación de los derechos pendientes de cobro por el Consorcio.

Los Srs. Vocales se dan por enterados.

## **9 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.**

El Sr. Etxebarria da cuenta de la situación de incorporación de los Concejales y de su intención de cerrar la tramitación con los que han mostrado interés antes de la próxima Junta de Gobierno, con objeto de poder presentar ante la Asamblea las propuestas de adhesión.

Por otro lado comunica, para conocimiento de la mesa, los escritos recibidos en relación con la negociación colectiva de contrata de explotación y sus trabajadores.

Se ha adjuntado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Junta de Gobierno. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 18 de octubre de 2010 (DCR56/10) hasta el DCR15/2011, de 14 de marzo del cte.

No habiendo consultas, los Vocales se dan por enterados.

**10 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Zabala solicita aclaración sobre la situación de subrogación en el servicio de los trabajadores de la contrata de explotación. Se señala que desde el año 2002 es de aplicación contractual la cláusula de subrogación en la sucesión de empresas prestadoras del servicio, a pesar de que el convenio laboral que se aplica –metal de Álava- no recoge este extremo.

A continuación el Presidente da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Txebi Etxebarria Urraza



## **PRP01\_11\_r1. Propuesta para la liquidación e imposición de penalidades como consecuencia de la demora en la ejecución del contrato EX012\_09; Proyecto de monitorización y gestión de caudales de la red de alta de CAKU.**

Con fecha 20 de noviembre de 2009 se adjudica a la empresa Wasser, S.A.E. El contrato de suministro e instalación de un sistema de monitorización y gestión de caudales de la red de alta del Consorcio en un importe de 118.713,03 € - IVA no incluido- y un plazo de ejecución de 5 meses.

El 01 de diciembre de 2009, se aprueba la modificación de condiciones y alcance, incrementando el presupuesto inicial hasta 123.057,05€.

El 21 de diciembre de 2010 se redacta la primera certificación que arroja un importe 49.727,72€, que es abonado a cuenta con cargo al ejercicio de 2010.

Con fecha de 23 de marzo, previa solicitud del contratista, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de cinco a seis meses, indicando que en caso de incumplimiento del nuevo plazo concedido, se procederá a la imposición de las penalidades por demora contempladas en el contrato, tomando como referencia los hitos iniciales de ejecución (05 meses desde el replanteo de 17 de noviembre de 2009).

El 29 de diciembre de 2010 se realiza la recepción definitiva de las instalaciones, certificando el día siguiente, 30 de diciembre, el fin de los trabajos por un importe 134.108,21€, lo que supone un incremento de 11.291,89 € (8,98% ) sobre el presupuesto anteriormente ampliado.

Con fecha 09 de marzo de 2011, el Director Gerente emite informe (06/11), del que se concluye:

1. Las modificaciones operadas en el contrato por un importe total de 11.291,89€ han sido las siguientes:
  - a) Como medición adicional por importe de 4.946,64€ y realizada con base en los precios unitarios del proyecto, se han instalado estaciones remotas tipo 1 en los depósitos de Inarza, Izoria y Lejarzo, no contempladas en proyecto inicial y necesarias para la completa monitorización del sistema.
  - b) Ampliación de los suministros debida a la ejecución de la paralelización de las estaciones remotas nuevas con las existentes, de forma que se pueda mantener la comunicación mientras se dispone de un nuevo sistema de alarmas a los móviles de explotación. Este aspecto es fundamental para poder continuar con garantía en el servicio y se ha realizado en las cinco ETAP del sistema general y junto con mediciones de menor importe en varias localizaciones, ha supuesto una ampliación de 6.345,25€.
  - c) Los elementos diferentes de los previstos en el propio proyecto, en todo caso, se tratan de suministros e instalaciones expresamente ordenadas por la Dirección Técnica en el proceso de ejecución, que han sido ejecutadas a satisfacción de la Dirección Técnica.
2. La certificación final de los trabajos señala que la la fecha de recepción definitiva de la obra es el día 29 de diciembre de 2010. La fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo es el día 17 de noviembre de 2009. Por lo tanto se produce retraso en la ejecución de las obras de 255 días con respecto al compromiso del contratista de finalización en 5 meses desde el replanteo.

El Pliego de condiciones administrativas del contrato señala la cuantía de penalidades diarias por demora en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato Aplicando al contrato modificado con fecha de 01 de diciembre de 2009, por un precio de 123.057,05€ la máxima penalización por retraso de 255 días, el importe resultante asciende a la cantidad de 6.275,91€.

3. Procede la indemnización al Consorcio por los gastos en los que se ha visto obligado a incurrir como consecuencia de la demora desde la fecha de finalización inicial del contrato, esto es 17 de abril de 2010 hasta el 29 de diciembre de 2010, fecha de recepción definitiva de las instalaciones:



- a) Con fecha de 23 de julio de 2010, el Consorcio procede a la contratación de la ampliación de los trabajos de asistencia técnica a la dirección para la ejecución y puesta en marcha del proyecto de monitorización y gestión de caudales de la red de alta con la empresa Gaisec, Ingeniería de Instalaciones, S.L.. El importe total de los trabajos realizados por este concepto hasta la recepción definitiva de las instalaciones asciende a la cantidad de 9.431,35€, a los que se añaden 1.697,64€ en concepto de 18% de IVA para un total de 11.128,99€.
  - b) Finalizado el plazo inicial de ejecución de trabajos contratados (17/04/2011), hasta la recepción definitiva de las instalaciones (29/12/2010), se ha incurrido en gastos de comunicaciones con el proveedor de servicios Vodafone SAU por importe total de 5.908,07€, a los que se añaden 1.063,45€ en concepto de 18% de IVA para un total de 6.971,52€, que según contrato corresponden a Wasser, S.A.
  - c) Por último, el contratista que explota las instalaciones del Consorcio, Aqualia, Gestión Integral del Agua, SA, informa -véase anejo 2- de la dedicación extraordinaria en que ha incurrido, desatendiendo sus cometidos principales, en los meses de mayo a diciembre de 2010 como consecuencia realización de tareas de soporte a los trabajos de instalación de monitorización y gestión de caudales. El importe total de gasto por este concepto asciende a la cantidad de 1.182,50€, a los que se añaden 212,85€ en concepto de 18% de IVA para un total de 1.395,35€.
4. Según lo anterior la liquidación se realiza de la manera siguiente: La certificación final de los trabajos asciende a 134.108,21€ de los que se han abonado 49.727,72€ a cuenta de la 1ª certificación, por lo que la cantidad resultante es de 84.380,49€, a los que se añaden 15.188,49€ en concepto de 18% de IVA para un total pendiente de 99.568,98€. De esta cantidad se han de deducir 6.275,91€ como penalidad por demora en la ejecución de los trabajos y un total de 19.495,87€ -16.521,92€ de base imponible más 2.973,95€ de 18% de IVA- en concepto de indemnización al Consorcio por los gastos en los que esta ha incurrido como consecuencia de la demora del contratista. El saldo final a favor del contratista asciende a la cantidad de 73.797,20€.

El artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 del 30 de octubre indica que, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

El párrafo 3º de este artículo 202 exige que las modificaciones contractuales sean formalizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP. A tal efecto, y considerando la conformidad de la empresa adjudicataria (ejecución completada) se requerirá la previa constitución de la garantía definitiva por el importe total de la contratación (5% del precio final de la adjudicación, excluido IVA, e incluyendo la presente ampliación). Posteriormente, se procederá a la formalización del contrato, debiéndose especificar las prestaciones incluidas en esta ampliación.

El Pliego de Clausulas Administrativas del Contrato en su base 13.4 señala el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a las cuantías establecidas en el apartado V) del Cuadro de Características.

El citado apartado V) señala la cuantía de penalidades por demora remitiendo a las determinadas por el art. 196.4 LCSP, que literalmente dice *“cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato”*.

El artículo 196,8 de la LCSP recoge que las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en



concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista (art. 13.4 PCAP).

Por cuanto antecede, la Presidencia del Consorcio eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución para su dictamen y, en su caso, remisión a la Asamblea General:

#### ACUERDO:

1. Aprobar la ampliación del contrato de suministro e instalación de un sistema de monitorización y gestión de caudales de la red de alta del Consorcio por un importe de 11.291,89€ y que había sido adjudicado en 123.057,05€, con un plazo de finalización de 5 meses. El importe ampliado del contrato asciende a la cantidad de 134.108,21€, al que se habrá de añadir el IVA correspondiente.

Motiva la presente ampliación el informe del Director – Gerente (INF06/11) en el que se describen los trabajos adicionales sobre los inicialmente aprobados y adjudicados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP.

2. Aprobar el gasto de 11.291,89€ + IVA de 2.032,54 € que supone un total de 13.324,43€ de incremento sobre la contratación anterior. Este gasto se imputará a la partida núm. 441.623.000 del Presupuesto para el año 2010.
3. Adjudicar la ampliación contractual de suministro e instalación de un sistema de monitorización y gestión de caudales de la red de alta del Consorcio a la empresa Wasser S.A.E., adjudicataria inicial de la ejecución del contrato.
4. Proceder a la ampliación de la garantía definitiva en la cuantía precisa para mantener el 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. A tal efecto, la empresa adjudicataria Wasser S.A.E., deberá depositar la cuantía de 564,59€ en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación. Asimismo, en dicho plazo deberá personarse en la sede del Consorcio al objeto de proceder a la formalización de la ampliación contractual aprobada.
5. Proceder a la aprobación la liquidación final de las instalaciones ejecutadas por un importe total de 134.108,21€. Asimismo, se procede a la aprobación del Acta de Recepción con fecha de 29 de diciembre de 2010. En todo caso la presente aprobación quedará sometida a la condición suspensiva de cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria indicadas en el apartado cuarto que antecede, singularmente, la constitución de la ampliación de la garantía definitiva.
6. Aprobar la 2ª certificación por importe de 84.380,49 € a los que se debe sumar 15.188,49€ de IVA, totalizando 99.568,98€.
7. Aprobar la imposición de penalidades por demora en la ejecución de las prestaciones por causas imputables al mismo por importe máximo de 6.275,91€ al contratista Wasser S.A.E., que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago deban abonarse.
8. Aprobar la indemnización al Consorcio por un total de un total de 19.495,87€ -16.521,92€ de base imponible más 2.973,95€ de 18% de IVA- en concepto de los gastos en los que la Administración ha incurrido como consecuencia de la demora del contratista. Estas cantidades se harán efectivas mediante deducción de aquellas que en concepto de pago deban abonarse al contratista.
9. Aprobar el saldo final de liquidación a favor del contratista por un importe de 73.797,20€.
10. Reconocer los derechos de 6.275,91€ y de 16.521,92€ con destino a la partida 399- Otros Ingresos diversos del Estado de Ingresos del presupuesto de 2011.





Kantauriko  
**URKIDETZA**  
Consortio de Aguas  
Uren Partzuergoa

11. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria Wasser S.A.E., dando cuenta del mismo al Área de Administración General de este Consorcio.

En Izoria, a 22 de marzo de 2011. EL PRESIDENTE, D. TXEBI ETXEBARRIA URRAZA